

Expte. B-14-05 BLOQUE DE CONCEJALES PARTIDO JUSTICIALISTA - Proyecto de Comunicación Ref: Solicitar al Gobierno Provincial la **eximición del pago del Impuesto a los Ingresos Brutos para los Monotributistas Sociales.-**

VISTO:

La Ley Nacional 25.865 y la instrumentación del Registro Nacional de Efectores; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nacional 25.865 apunta a incluir en la economía formal a todos aquellos que carecen de los medios económicos necesarios para cumplimentar en *un todo las obligaciones fiscales proporcionándoles un periodo de gracia para el pago de las mismas* luego del cual deberán comenzar a realizarlos.

Que en la mencionada normativa se prevé la exención total por un año de la cancelación de obligaciones por IVA y Ganancias para todos aquellos encuadrados en la *categoría del Monotributo Social (su facturación anual no debe superar los \$ 12.000.-)*. Asimismo los beneficiarios tampoco deben pagar el aporte jubilatorio durante el mismo lapso aunque se les considerara como contribuido regularmente.

Que los beneficiarios tendrán acceso a una obra social debiendo abonar solamente la mitad de la contribución prevista para la misma y tendrán la posibilidad de incluir a su grupo familiar con los mismos requisitos.

Que la inclusión en el Monotributo Social habilita a todos los emprendedores a facturar con la consiguiente posibilidad de constituirse en, entre otras posibilidades, proveedores del Estado.

Que es una obligación del Estado generar las condiciones necesarias para ayudar a la reactivación económica del país y la inserción en la economía formal de todos emprendedores es una herramienta válida.

Que la Provincia de Buenos Aires debe contribuir en la medida de sus posibilidades con este tipo de iniciativas.

POR LO EXPUESTO:

El **Honorable Concejo Deliberante, en la Primera Sesión Extraordinaria** realizada el día 11 de marzo de 2005 aprobó por unanimidad sobre tablas la siguiente

COMUNICACIÓN:

ARTICULO 1º: Dirigirse a los Presidentes de la Cámara de Diputados y Cámara ----- de Senadores de la Provincia de Buenos Aires solicitando que se dicten las normas correspondientes a fin de que quienes queden comprendidos en la categoría de Monotributistas Sociales en el marco de la Ley Nacional 25.865 sean eximidos a nivel provincial del tributo sobre los Ingresos Brutos por los mismos periodos que establece la mencionada Ley para tributos nacionales.

ARTICULO 2º: Remitir copia de la presente al Sr. Ministro de Economía de la ----- Provincia de Buenos Aires solicitando se implemente en el ámbito provincial la eximición del pago por Ingresos Brutos a todas aquellas personas físicas o agrupaciones de ellas que accedan a la categoría de Monotributistas Sociales en el marco de la Ley Nacional 25.865 por los periodos que se disponen en la misma.-



Honorable Concejo Deliberante
Pergamino

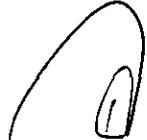
ARTICULO 3º: De forma.

Pergamino, marzo 15 de 2005.-

COMUNICACIÓN N° 2193/05.-


Dr. Walter A. Giattani
Secretario
H.C.D. Pergamino




Pedro Gabriel Cairat
Presidente
H.C.D. Pergamino